AVISO MIPYME

MINIMA CUANTIA No. 08 del 2026 DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CHAPARRAL TOLIMA.

Objeto a contratar: **““CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS, ELECTRONICOS, PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CHAPARRAL”**

Chaparral – Tolima, 27 de octubre de 2026.

De conformidad con lo indicado en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, se reunieron el Director de Honorable Concejo Municipal el doctor **OSCAR EMILIO CRIOLLO GAITAN,** y el vicepresidente del Honorable Concejo Municipal **HENRY VASQUEZ**, con el fin de precisar si el proceso de selección de MININA CUANTIA No. 08 del 2026 DeL HONORABLE CONCEJO DE CHAPARRAL TOLIMA, efectivamente se limita a MIPYME o si por el contrario podrá participar cualquier otro interesado.

Que luego de revisado el proceso Publicado por el Honorable Concejo Municipal en el SECOP II, se deja constancia que **SE RECIBIERON SOLICITUDES** con miras a limitar el proceso a MIPYMES, dentro del término establecido del cronograma, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021. se firma por quien en ella intervinieron.

No.	NOMBRE Y/O EMPRESA	SOLICITUD
1	DISTRIBUIDORA CALISAM S.A.S	LILIANA CALDERON OLAYA
2	COMERCIALIZADORA INTEGRAL DEL SUR DLD	YURI MARCELA MORALES PANTEVIS
3	REFREGAN LITDA	LUZ MARINA CUADROS
4	MACRO RIGAMI	MONICA DIAZ FORERO
5	SOLTEC LEMAN	JENNY VIVIANA ARIZA FONTECHA

Teniendo en cuenta que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso y en el presente Numeral, se presentaron cinco (5) manifestaciones de interés Mipymes, con domicilio en el Municipio de Chaparral - Tolima, 2 y Nacionales 3 correspondiente a las siguientes ***MIPYMES:*** DISTRIBUIDORA CALISAM S.A.S - LILIANA CALDERON OLAYA**,** COMERCIALIZADORA INTEGRAL DEL SUR DLD - YURI MARCELA MORALES PANTEVIS. *Con domicilio Departamentales cero (0), Nacional tres (3)* REFREGAN LITDA - LUZ MARINA CUADROS, MACRO RIGAMI - MONICA DIAZ FORERO y SOLTEC LEMAN - JENNY VIVIANA ARIZA FONTECHA, *las cuales acreditaron los requisitos señalados por la norma para tal fin, razón por la cual, la participación en el presente proceso contractual*

SE ENCUENTRA LIMITADA *y en consecuencia solo podrán participar además de las.* ***MIPYMES NACIONALES con Domicilio en el*** *Municipio de Chaparral - Tolima, las uniones temporales o consorcios conformados únicamente por* ***MIPYMES MUNICIPALES con Domicilio en el*** *Municipio de Chaparral - Tolima**,** en tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de MIPYMES que los integren; los cuales deberán cumplir de manera individual, con los requisitos mínimos del Decreto 1082 de 2015.*

Que como consecuencia de lo anterior, según lo señalado por el Articulo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015 y el parágrafo de la mínima Cuantía No. 008 de 2026, fue abierta, por lo tanto esta CONVOCATORIA QUEDA LIMITADA A MIPYMES MUNICIPALES (DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA) con el animo de incentivar a las pequeñas empresas y medianas empresas domicilio en el Municipio de Chaparral - Tolima.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se firma por quienes en el intervienen en el Honorable concejo Municipal de Chaparral – Tolima.

Original Firmado
OSCAR EMILIO CRIOLLO GAITAN
Presidente del Honorable Concejo Municipal
Municipal
Chaparral Tolima.

HENRY VASQUEZ
vicepresidente del Concejo